



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 03 de Junio de 2021.

A Despacho del señor Juez, informándole que la anterior solicitud de medidas previas correspondió por reparto, conjuntamente con la demanda principal, Sírvase Proveer.

CLAUDIA FERNNANDA CHAMORRO JARAMILLO.

Secretario.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0 5 4 5

Radicación 7610940030005-2021-00085-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo la petición impetrada por el apoderado judicial de la parte demandante, en la demanda ejecutiva singular de mínima Cuantía, instaurada por **CARMEN ROSA VALLECILLA RODRIGUEZ**, contra **LUIS ARTURO OBANDO**, la cual correspondió por reparto a este Juzgado, conjuntamente con la demanda, el Juzgado por considerarlo ajustado a lo previsto en el artículo **599** del Código General del Proceso, a ello accederá.

RESUELVE:

1. **DECRETASE** el embargo y retención de la quinta parte que exceda del salario, mínimo legal que devengue el demandado, señor **LUIS ARTURO OBANDO**, como docente de la Institución Educativa Teófilo Roberto Potes, adscrita a la **SECRETARIA DE EDUCACION DE esta ciudad**. Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO.
Juez

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

La presente providencia, se notificó por
ESTADO ELECTRÓNICO No.077
Buenaventura, **04-JUNIO-2021**

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

Mepc

Firmado Por:

HENRY BERNARDO HURTADO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be89373be0bfd7431c571279c856f04251b8afceea25d2ab2606bd5a856caf37**

Documento generado en 03/06/2021 10:58:10 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>